

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 4/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la EPS SURA no ha dado respuesta al requerimiento solicitado mediante oficio No. 256 del 8 de febrero de 2021 y 701 de abril 16/202, 1004 del 1 de junio de 2021.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2020-00528-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CLADAS CHEC en contra de MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CARDENAS , Se ordena OFICIAR la EPS SURA con el fin de que dé respuesta a los oficios 256 de Febrero 8/2021 y 701 del 16 de abril de 2021 y Nro. 1004 del 1 de junio de 2021 que trata de informar al despacho, las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado en dicha entidad y que se encuentre en la base de datos de la misma.

Se requiere a la parte actora con el fin de que informe otra dirección donde puede ser notificado el demandado, gestionar la obtención de un correo electrónico y pueda impulsarse el proceso virtualmente, y gestionar ante la EPS la respuesta a los oficios enviados. Cuenta con el termino de treinta 30 días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 131 del 5/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da3e9aee48779a0dfe0c5a73c51a52b64d3004021ac2b7080d95dd76b10f30c4

Documento generado en 04/08/2021 03:27:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**